



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección X. Servicios periciales

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección X. Servicios periciales](#)

[Preguntas 1 a 30](#)

[Anexo 1. Guía de especialidades periciales](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección X. Servicios periciales

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 37, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 45, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el Artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta el instrumento de captación del **Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2020** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar de manera temática los diversos campos de Información de Interés Nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, y establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico: "institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y justicia cívica, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Derivado de estas actividades, se logró el acuerdo para iniciar la generación de información estadística en las materias de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y justicia cívica con una visión integral, teniendo publicado actualmente la información correspondiente al "*Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2019*", mismo que representa el décimo programa estadístico en dichas materias, y cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto.

De esta forma, a diez años de distancia de la aplicación del primer levantamiento, se presenta ahora el "*Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2020*", como el undécimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en dichas materias. Si bien el proceso de maduración de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia temática y conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente desarrolla. Adicionalmente, el CNGSPSPE 2020 preserva el apartado de recolección de información sobre temas ambientales realizado en colaboración con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.

El CNGSPSPE 2020 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Administración Pública de la entidad federativa
- Módulo 2.** Seguridad pública
- Módulo 3.** Sistema penitenciario
- Módulo 4.** Medio ambiente
- Módulo 5.** Justicia cívica

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida por el cuestionario.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Participantes y comentarios. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda. De igual forma, contiene un espacio para que los informantes puedan anotar los comentarios generales que consideren pertinentes respecto de la información que están proporcionando en el cuestionario.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 1** se solicita, entre otros, información sobre la estructura organizacional de la Administración Pública de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios; así como los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo para la implementación y ejercicio de funciones específicas, como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, armonización contable, transparencia, archivos, planeación y gestión territorial, catastro, control interno, combate a la corrupción, defensoría de oficio y servicios periciales.

Para ello, este módulo contiene **354 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional y ejercicio de la función de gobierno
- Sección II. Trámites y servicios
- Sección III. Protección civil
- Sección IV. Catastro
- Sección V. Transparencia
- Sección VI. Control interno y anticorrupción
- Sección VII. Participación ciudadana
- Sección VIII. Marco regulatorio
- Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio
- Sección X. Servicios periciales
- Sección XI. Administración de archivos y gestión documental
- Sección XII. Planeación y gestión territorial

Módulo 1 Sección X
Presentación / Instrucciones generales

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes y comentarios*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

Finalmente, resulta pertinente advertir que, en conjunto con el Documento de Detección de Necesidades de Información, el Documento de Planeación, la Ficha Metodológica, el Marco Conceptual y la Memoria de Actividades, el presente instrumento se desarrolla dentro de la serie documental del CNGSPSE 2020, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, una vez completado deberá enviarse en versión preliminar, a más tardar el **XX de XXXX de 2020**, a la dirección electrónica del Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: **xxxxxxx@inegi.org.mx**

Concluida la revisión y validación del cuestionario, según los procesos establecidos, será devuelto al servidor público adscrito a la institución de la Administración Pública Estatal que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse, o bien darle el VoBo. como versión definitiva, para que se proceda a imprimir el archivo liberado y gestionar la formalización de la información mediante la firma del instrumento físico por el informante básico y/o complementarios.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, debiéndose enviar, a más tardar el **XX de XXXX de 2020**, a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en original al JDEG de la Coordinación Estatal del INEGI, a más tardar el **XX de XXXX de 2020**.

En caso de dudas o comentarios, deberá hacerlos llegar al JDEG de la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección X. Servicios periciales

Informantes:

(Responder: institución encargada de los servicios periciales y/o servicio médico forense de la Administración Pública de la entidad federativa)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO (Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información de la presente sección y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución)

Nombre completo: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 (Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 (Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección X. Servicios periciales

Índice

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2019.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Para la institución o unidad administrativa responsable de atender los servicios periciales y/o servicio médico forense a los que se refiere el cuestionario, únicamente debe considerar la información de la institución o instituciones que formen parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de su entidad federativa de acuerdo con la Ley Orgánica o Reglamento Interior correspondiente, por lo que no debe considerar a las instituciones que correspondan a organismos autónomos, ni instituciones de los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como del Poder Legislativo y Judicial de la entidad federativa.

4.- En caso de que en su entidad federativa al servicio médico forense se le denomine medicina forense, o cualquier otra definición homóloga, debe registrar la información correspondiente en dicho tema.

5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Servicio médico forense:** se refiere a la institución o unidad administrativa de la Administración Pública de la entidad federativa encargada de auxiliar a los órganos encargados de la procuración e impartición de justicia en los procesos administrativos y judiciales que ante ellos se tramitan. Asimismo, realizan los estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos, etcétera, así como valoraciones psiquiátricas y psicológicas.

2.- **Servicios periciales:** se refiere a la institución o unidad administrativa de la Administración Pública de la entidad federativa que se encarga de proporcionar los servicios de aquellos auxiliares técnicos y científicos en la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas para la acreditación de los elementos que definen, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad del autor o autores de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas; ello basados en técnicas universalmente aceptadas a efecto de proporcionar al órgano ministerial y/o jurisdiccional informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

X.1 Estructura organizacional

Glosario de la subsección:

1.- **Unidades de servicios periciales:** se refiere a todos aquellos espacios físicos en donde se llevan a cabo actividades para atender las solicitudes de intervención pericial con el objeto de reunir los elementos necesarios para realizar la investigación del hecho controvertido en juicio y la persecución de los delitos; encargándose de buscar, obtener, preservar y analizar, conforme a los principios técnico científicos apropiados, los indicios y pruebas tendientes al esclarecimiento de los hechos controvertidos y de la probable responsabilidad de los inculcados y/o imputados, al tiempo de emitir los dictámenes e informes pertinentes.

1.- Durante el año 2019, ¿el ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense se encontró a cargo de la Administración Pública de su entidad federativa?

No debe considerar aquellas unidades administrativas, órganos o instituciones encargadas de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense que se hayan encontrado adscritos a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa.

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

2.- Al cierre del año 2019, ¿la Administración Pública de su entidad federativa contaba con alguna institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense?

Para cada columna, seleccione con una "X" un solo código.

		Institución o unidad administrativa encargada de la función de los servicios periciales	Institución o unidad administrativa encargada de la función del servicio médico forense
1.	Sí		
2.	No		
9.	No se sabe		

3.- Anote el nombre de la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa al cierre del año 2019.

Para cada función, en caso de haber seleccionado el código "2" o "9" en la respectiva columna de la pregunta anterior, no puede contestar este reactivo.

La lista de instituciones que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 1 de la sección 1 de este módulo.

En caso de que haya sido una unidad administrativa la responsable del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, debe seleccionar el nombre de la institución en la que se encontraba adscrita.

Servicios periciales:

Servicio médico forense:

4.- Anote la cantidad, sin contar a las unidades centrales, de unidades de servicios periciales y/o unidades de servicio médico forense que tenía al cierre del año 2019 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa.

Para cada función, en caso de haber seleccionado el código "2" o "9" en la respectiva columna de la pregunta 2, no puede contestar este reactivo.

No debe considerar como unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense aquellas unidades o áreas administrativas que hayan tenido como función principal los servicios administrativos, técnicos y de apoyo para los recursos humanos, materiales y presupuestales.

No debe registrar los laboratorios de servicios periciales y/o servicio médico forense, toda vez que estos datos se requieren en la siguiente subsección.

Total de unidades (1. + 2.)

1. Unidades de servicios periciales

2. Unidades de servicio médico forense

X.2 Infraestructura

X.2.1 Laboratorios

Glosario del apartado:

1.- **Laboratorios:** se refiere a aquellos espacios físicos que se encuentran equipados con los medios necesarios para llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter metódico, científico o técnico.

2.- **Laboratorios móviles:** se refiere a aquellas unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

5.- Anote la cantidad de laboratorios con los que contaba al cierre del año 2019 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, según su tipo.

Total de laboratorios (1. + 2.)

1. Laboratorios fijos

2. Laboratorios móviles

X.2.2 Sistemas informáticos

Glosario del apartado:

1.- **Sistemas informáticos y/o bases de datos relacionados con la investigación criminalística:** se refiere al conjunto de bases de datos en donde se registran los ingresos de evidencias físicas relacionadas con la comisión de un delito, mismas que constituyen herramientas que coadyuvan con el trabajo de los peritos en las diferentes ramas de la criminalística. A través de estas herramientas especializadas se apoya, de forma automatizada, la emisión de dictámenes y se facilita el intercambio de información entre las diversas instituciones mexicanas para el combate a la delincuencia. Para efectos del presente cuestionario se clasifica en:

Análisis de voz: se refiere a un sistema que permite identificar voces de los individuos, independientemente del idioma y canal de grabación, al ser un sistema que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

Huellas dactilares: se refiere a un sistema informático que posee la capacidad de administrar, de forma automatizada, millones de huellas dactilares con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de los peritos dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo, así como facilitar el intercambio de información entre las instituciones dedicadas a la administración y procuración de justicia.

Identificación balística: se refiere al sistema informático de alta tecnología que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto a huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer, de forma automatizada, la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Perfiles genéticos de personas: se refiere a una base de datos de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como puede ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una investigación de tipo ministerial o judicial.

Sistemas biométricos: se refiere a la base de datos sistematizada que contiene el registro de personas para su reconocimiento a través de archivos biométricos y demográficos, con la finalidad de lograr la identidad de la persona que se encuentre siendo parte de una investigación, como puede ser la identificación de víctimas de un delito.

Identificación fisonómica y antemortem - postmortem: se refiere a la herramienta informática para gestionar información sobre las personas desaparecidas, personas fallecidas sin identificar, las circunstancias que rodean la desaparición de personas y la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos, así como los sitios o puntos de recuperación de los mismos.

2.- **Vestigios biológicos:** se refiere a aquellos restos o evidencias físicas que permitan tener conocimiento respecto de algún acontecimiento en específico, es decir, son elementos de prueba sobre algún hecho que se investiga, lo que consecuentemente ayuda al esclarecimiento de la verdad.

6.- Indique, por cada uno de los sistemas informáticos y/o bases de datos enlistados, su condición de existencia cierre del año 2019 en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa. En caso afirmativo, anote la cantidad de registros contenidos en dicho registro al cierre del año referido.

Para cada sistema informático y/o base de datos, en caso de que la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense de su entidad federativa no haya contado con este, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense contó con este sistema informático y/o base de datos?" para la variable "Otros", debe anotar el nombre de dicho(s) sistema(s) y/o base(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Sistemas informáticos y/o bases de datos		¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense contó con el sistema informático y/o base de datos? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Cantidad de registros contenidos
1.	Perfiles genéticos de personas		
2.	Vestigios biológicos		
3.	Huellas dactilares		
4.	Identificación balística		
5.	Análisis de voz		
6.	Sistemas biométricos		
7.	Identificación fisonómica y antemortem - postmortem		
8.	Otros (especifique)		
Σ			0

Otro sistemas informáticos y/o base de datos:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

X.3 Recursos humanos

X.3.1 Características del personal

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Debe considerar la totalidad el personal que laboraba en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).
- 2.- De las preguntas 9 a la 12, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8, así como corresponder a su desagregación por sexo y cargo y/o función desempeñada.

7.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2019 a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según su sexo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de personal" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personal" de la pregunta 3 de la sección 1 de este módulo, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Total de personal (1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

8.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su sexo y cargo y/o función desempeñada.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personal" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Sexo		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según cargo y/o función desarrollada							
		Total	Oficiales secretarios	Médicos forenses	Peritos	Químicos forenses	Trabajadores sociales	Personal administrativo y de apoyo	Otro
1.	Hombres								
2.	Mujeres								
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0

9.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación, sexo y cargo y/o función desempeñada.

Régimen de contratación		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según sexo y cargo y/o función desarrollada																		
		Total	Hombres		Mujeres		Oficiales secretarios		Médicos forenses		Peritos		Químicos forenses		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro	
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	Confianza																			
2.	Base sindicalizado																			
3.	Eventual																			
4.	Honorarios																			
5.	Otro																			
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

10.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 8, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, sexo y cargo y/o función desempeñada.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2019 del personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en la entidad federativa.

Rango de edad		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según sexo y cargo y/o función desarrollada																										
		Total		Hombres		Mujeres		Oficiales secretarios			Médicos forenses			Peritos			Químicos forenses			Trabajadores sociales			Personal administrativo y de apoyo			Otro		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.	De 18 a 24 años																											
2.	De 25 a 29 años																											
3.	De 30 a 34 años																											
4.	De 35 a 39 años																											
5.	De 40 a 44 años																											
6.	De 45 a 49 años																											
7.	De 50 a 54 años																											
8.	De 55 a 59 años																											
9.	De 60 años o más																											
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			

11.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 8, anote la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos mensual, sexo y cargo y/o función desempeñada.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en la entidad federativa.

Rango de ingresos mensual		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según sexo y cargo y/o función desarrollada																										
		Total		Hombres		Mujeres		Oficiales secretarios			Médicos forenses			Peritos			Químicos forenses			Trabajadores sociales			Personal administrativo y de apoyo			Otro		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.	Sin paga																											
2.	De 1 a 5,000 pesos																											
3.	De 5,001 a 10,000 pesos																											
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																											
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																											
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																											
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																											
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																											

- 13.- Indique, por cada una de las especialidades enlistadas, si al cierre del año 2019 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa estuvo facultada para atenderla. En caso afirmativo, anote la cantidad de peritos, según sexo, destinados a atender dicha especialidad.

Para cada especialidad, en caso de que la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense no haya estado facultada para atenderla, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Peritos" de la pregunta 8, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un perito pudo estar destinado a atender una o más especialidades.

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para atender la especialidad?" para la variable "Otra", debe anotar el nombre de dicha(s) especialidad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"

Tipo de especialidad	¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para atender la especialidad? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Peritos		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Forense				
2. Criminalística				
3. Informática y tecnologías de la información				
4. Identificación de individuos, traducción, interpretación y procesos de la comunicación				
5. Documentos cuestionados				
6. Valuación de bienes o servicios				
7. Incendios, explosivos y siniestros				
8. Médica				
9. Naturales				
10. Del medio ambiente, recursos naturales, combustible, transporte y vialidad				
11. Construcciones, superficies y desarrollo urbano				
12. Maquinaria e ingeniería de procesos				
13. Higiene, calidad y seguridad				
14. Educación y artes				
15. Administrativas y económicas				
16. Sociales y jurídicas				
17. Otra (especifique)				
	Σ	0	0	0

Otra especialidad (especifique):

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

X.4 Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en las preguntas correspondientes.

Glosario de la subsección:

1.- **Presupuesto ejercido:** se refiere al importe total erogado por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

15.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2019 por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de presupuesto ejercido" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 16 de la sección 1 de este módulo.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

Total de presupuesto ejercido

16.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

X.5 Recursos materiales

X.5.1 Bienes inmuebles

17.- Anote la cantidad de bienes inmuebles con los que contaba al cierre del año 2019 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según tipo de posesión.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de bienes inmuebles" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 22 de la sección 1 de este módulo, así como corresponder a su desagregación por tipo de posesión.

En el caso de que un inmueble sea destinado para ser ocupado por más de una unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, debe ser considerado solo una vez.

Total de bienes inmuebles (1. + 2. + 3.)

1. Propios

2. Rentados

3. Otro tipo de posesión

X.5.2 Parque vehicular

18.- Anote la cantidad de vehículos en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2019 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según tipo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de vehículos en funcionamiento" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 30 de la sección 1 de este módulo, así como corresponder a su tipo.

No debe considerar los vehículos que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2019.

Total de vehículos en funcionamiento (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Automóviles

2. Camiones y camionetas

3. Motocicletas

4. Otro

X.5.3 Líneas y aparatos telefónicos

- 19.- Anote la cantidad de líneas telefónicas y aparatos telefónicos en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2019 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según tipo.

Para el caso de las líneas telefónicas en funcionamiento, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 32 de la sección 1 de este módulo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

Para el caso de los aparatos telefónicos en funcionamiento, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 32 de la sección 1 de este módulo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

No debe considerar los aparatos telefónicos que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2019.

No debe considerar aparatos que tenían como único uso la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.

Líneas telefónicas en funcionamiento, según tipo			Aparatos telefónicos en funcionamiento, según tipo		
Total	Tipo		Total	Tipo	
	Fijas	Móviles		Fijos	Móviles

X.5.4 Equipo informático

Glosario del apartado:

1.- **Multifuncional:** se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

- 20.- Anote la cantidad de computadoras e impresoras, según tipo, así como de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas con los que contaba al cierre del año 2019 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa.

Para el caso de las computadoras, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 34 de la sección 1 de este módulo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

Para el caso de las impresoras, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 34 de la sección 1 de este módulo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

La cantidad registrada en la columna "Multifuncionales" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Multifuncionales" de la pregunta 34 de la sección 1 de este módulo.

La cantidad registrada en la columna "Servidores" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Servidores" de la pregunta 34 de la sección 1 de este módulo.

La cantidad registrada en la columna "Tabletas electrónicas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tabletas electrónicas" de la pregunta 34 de la sección 1 de este módulo.

No debe considerar el equipo informático que se encontraba fuera de servicio, o bien, no había sido asignado para su uso u operación al cierre del año 2019.

Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			Multifuncionale s	Servidores	Tabletas electrónicas
Total	Tipo		Total	Tipo				
	Personales (de escritorio)	Portátiles		Para uso personal	Para uso compartido			

X.6 Ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense

Glosario de la subsección:

- 1.- **Intervención pericial:** se refiere a la actividad de los peritos de dictaminar, en los procesos judiciales, conforme a sus conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos o prácticos, que posea la actividad técnico científica solicitada por alguna de las partes en el proceso, por el órgano jurisdiccional o ministerial, o por cualquier otro tipo de solicitante.
- 2.- **Sistema de Justicia Escrito:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.
- 3.- **Sistema de Justicia Oral:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.
- 4.- **Sistema Escrito o Mixto:** se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.
- 5.- **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes:** se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce y dieciocho años cumplidos, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.
- 6.- **Sistema Oral:** se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.
- 7.- **Sistema Penal Acusatorio:** se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.
- 8.- **Sistema Tradicional:** se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

X.6.1 Solicitudes de intervención pericial recibidas

21.- Anote la cantidad de solicitudes de intervención pericial recibidas durante el año 2019 por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según tipo de admisión.

Total de solicitudes de intervención pericial recibidas durante el año (1. + 2.)

1. Admitidas

2. Desechadas

22.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial admitidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad requerida.

Para cada especialidad, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" como respuesta en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para atender la especialidad?" de la pregunta 13, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 13 y 22, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Admitidas" de la pregunta anterior, toda vez que una solicitud de intervención pudo requerir más de un tipo de especialidad.

Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"

Tipo de especialidades		No aplica	Solicitudes de intervención pericial admitidas
1.	Forense		
2.	Criminalística		
3.	Informática y tecnologías de la información		
4.	Identificación de individuos, traducción, interpretación y procesos de la comunicación		
5.	Documentos cuestionados		
6.	Valuación de bienes o servicios		
7.	Incendios, explosivos y siniestros		
8.	Médica		
9.	Naturales		
10.	Del medio ambiente, recursos naturales, combustible, transporte y vialidad		

Módulo 1 Sección X
Cuestionario

11.	Construcciones, superficies y desarrollo urbano		
12.	Maquinaria e ingeniería de procesos		
13.	Higiene, calidad y seguridad		
14.	Educación y artes		
15.	Administrativas y económicas		
16.	Sociales y jurídicas		
17.	Otra		
			Σ 0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

23.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial admitidas que reportó como respuesta en la pregunta 21, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de solicitante.

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Admitidas" de la pregunta 21.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 6, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de solicitante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de solicitante		Solicitudes de intervención pericial admitidas
1.	Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa	
1.1	Juzgados y tribunales especializados en materia penal	
1.2	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes	
1.3	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para adolescentes)	
2.	Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa	
3.	Alguna de las partes en el proceso (no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público)	
4.	Gobiernos estatales y/o municipales	
5.	Autoridad federal	
6.	Otro (especifique)	
		Σ 0

Otro solicitante:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

24.- Indique, por cada una de las materias enlistadas, si durante el año 2019 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa estuvo facultada para atenderla. En caso afirmativo, anote la cantidad de solicitudes intervención admitidas, según sistema de justicia.

Para cada materia, en caso de que la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense no haya estado facultada para atenderla, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para esta pregunta en específico, en la materia mixta solo puede registrar información sobre las solicitudes de intervención pericial admitidas, por lo que dicha opción no está disponible para la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para atender la materia?"

En caso de que las solicitudes de intervención pericial admitidas sean competencia de más de una materia, debe considerarlas en la materia "Mixta".

La columna "Sistema Tradicional" comprende el Sistema Tradicional (para la materia penal), el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Escrito (para el resto de las materias).

La columna "Sistema Oral" comprende el Sistema Penal Acusatorio (para la materia penal), el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Oral (para el resto de las materias).

Para cada materia, en caso de que no aplique su atención en determinado sistema de justicia, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad que reportada como respuesta en el recuadro "Admitidos" de la pregunta 21, toda vez que puede ser el caso que alguna intervención pericial no haya sido solicitada para algún proceso ministerial o jurisdiccional.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7, debe anotar los nombres de las materias consideradas en dicha categoría; ello en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para atender la materia?" para la variable "Otra", debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de materia	¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para atender la materia? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Solicitudes de intervención pericial admitidas, según tipo de sistema de justicia		
		Total	Sistema Tradicional	Sistema Oral
1. Civil				
2. Mercantil				
3. Familiar				
4. Penal				
5. Justicia para Adolescentes				
6. Indígena				
7. Mixta (especifique)				
8. Otra (especifique)				
Σ		0	0	0

Materia mixta:
(especifique)

Otra materia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

X.6.2 Solicitudes de intervención pericial concluidas

Glosario del apartado:

- 1.- **Certificado:** se refiere al documento que expide el perito por el que da fe de un determinado hecho o situación.
- 2.- **Dictamen pericial:** se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico que emite un perito o experto en cualquier arte, profesión o actividad, respecto del examen o análisis que haya hecho de una cuestión sometida a sus conocimientos.
- 3.- **Informe pericial:** se refiere al documento donde se hace una recopilación de las situaciones y circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, pero sin emitir ninguna opinión técnica.
- 4.- **Opinión técnica y/o resultados de estudios:** se refiere al documento por el cual en forma individual o colegiada se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio o por el órgano jurisdiccional.

25.- Indique, por cada tipo de conclusión, si durante el año 2019 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa estuvo facultada para aplicarlo. En caso afirmativo, anote la cantidad de solicitudes de intervención pericial concluidas durante el referido año.

Para cada tipo de conclusión, en caso de que la institución o unidad administrativa responsable del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense no haya estado facultada para aplicarlo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para aplicar el tipo de conclusión?" para la variable "Otro", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de conclusión		¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para aplicar el tipo de conclusión? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Solicitudes de intervenciones periciales concluidas
1.	Dictamen		
2.	Informe		
3.	Certificado		
4.	Opinión técnica y/o resultados de estudios		
5.	Otro (especifique)		
Σ			0

Otro tipo de conclusión:
(especifique)

26.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad y tipo de conclusión que se les dio.

Para cada especialidad, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" como respuesta en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para atender la especialidad?" de la pregunta 13, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 13 y 26, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tipo de conclusión, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" como respuesta en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para aplicar el tipo de conclusión?" de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en cada una de las celdas de la columna correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión; toda vez que una solicitud de intervención pudo haber requerido más de un tipo de especialidad.

Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"

Tipo de especialidades	No aplica	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión				
		Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/o resultados de estudios
1. Forense						
2. Criminalística						
3. Informática y tecnologías de la información						
4. Identificación de individuos, traducción, interpretación y procesos de la comunicación						
5. Documentos cuestionados						
6. Valuación de bienes o servicios						
7. Incendios, explosivos y siniestros						
8. Médica						
9. Naturales						

Módulo 1 Sección X

Cuestionario

10.	Del medio ambiente, recursos naturales, combustible, transporte y vialidad						
11.	Construcciones, superficies y desarrollo urbano						
12.	Maquinaria e ingeniería de procesos						
13.	Higiene, calidad y seguridad						
14.	Educación y artes						
15.	Administrativas y económicas						
16.	Sociales y jurídicas						
17.	Otra						
Σ		0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

27.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta 25, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de solicitante y tipo de conclusión que se les dio.

Para cada tipo de conclusión, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" como respuesta en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para aplicar el tipo de conclusión?" de la pregunta 25, anote "NA" (No aplica) en cada una de las celdas de la columna correspondiente.

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3.

La suma de las cantidades reportadas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 25, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

Tipo de solicitante		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión					
		Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/o resultados de estudios	Otro
1.	Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa						
1.1	Juzgados y tribunales especializados en materia penal						
1.2	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes						
1.3	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para adolescentes)						
2.	Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa						
3.	Alguna de las partes en el proceso (no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público)						
4.	Gobiernos estatales y/o municipales						
5.	Autoridad federal						
6.	Otro						
Σ		0	0	0	0	0	0

28.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta 25, anote la cantidad de las mismas especificando la materia y tipo de sistema de justicia bajo el cual se atendieron.

Para cada materia (excepto la materia mixta), en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" como respuesta en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta 24, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para el caso de la materia mixta, en caso de que no haya registrado algún valor numérico o "NS" en la pregunta 24, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que las solicitudes de intervención pericial concluidas hayan sido competencia de más de una materia, debe considerarlas en la materia "Mixta".

La columna "Sistema Tradicional" comprende el Sistema Tradicional (para la materia penal), el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Escrito (para el resto de las materias).

La columna "Sistema Oral" comprende el Sistema Penal Acusatorio (para la materia penal), el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Oral (para el resto de las materias).

Para cada materia, en caso de que no aplique su atención en determinado sistema de justicia, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 25, toda vez que puede ser el caso que alguna intervención pericial no haya sido solicitada para algún proceso ministerial o jurisdiccional.

Tipo de materia	No aplica	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de sistema		
		Total	Sistema Tradicional	Sistema Oral
1. Civil				
2. Mercantil				
3. Familiar				
4. Penal				
5. Justicia para Adolescentes				
6. Indígena				
7. Mixta				
8. Otra				
	Σ	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

29.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en las preguntas 26 y 27, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad y tipo de solicitante.

Para cada especialidad, en caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 26, replíquelo para esta pregunta y deje el resto de la fila en blanco.

Para el tipo de solicitantes, la cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de pregunta 26, así como corresponder a su desagregación por tipo de especialidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de pregunta 27, así como corresponder a su desagregación por tipo de solicitante.

Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"

Tipo de especialidades	No aplica	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de solicitante									
		Total	Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa	Juzgados y tribunales especializados en materia penal	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para adolescentes)	Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa	Alguna de las partes en el proceso (no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público)	Gobiernos estatales y/o municipales	Autoridad federal	Otro
			1.	1.1	1.2	1.3	2.	3.	4.	5.	6.
1. Forense											
2. Criminalística											
3. Informática y tecnologías de la información											

X.6.3 Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir

Glosario del apartado:

1.- **Requerimiento:** se refiere al documento por el cual el perito comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades, que los elementos analizados no son suficientes para resolver el problema y le solicita los elementos adicionales que se requieren para tal fin.

30.- Anote la cantidad de solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir al cierre del año 2019 por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según el tipo de solicitante y estatus.

Para el tipo de solicitantes, la cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la variable "Por otra causa", debe anotar el nombre de dicha(s) causa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha variable no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celdas correspondientes.

Estatus	Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir, según tipo de solicitante									
	Total	Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa	Juzgados y tribunales especializados en materia penal	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para adolescentes)	Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa	Alguna de las partes en el proceso (no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público)	Gobiernos estatales y/o municipales	Autoridad federal	Otro
	1.	1.1	1.2	1.3	2.	3.	4.	5.	6.	
1. En curso de atención										
2. Por requerimiento al solicitante										
3. Por otra causa (especifique)										
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Por otra causa: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

**Módulo 1.
Administración Pública de la entidad federativa**

Sección X. Servicios periciales

Anexo 1. Guía de especialidades periciales

[Índice](#)

_____ □

Clave	Clasificación	Descripción	Especialidades periciales consideradas en la clasificación
1.	Forense	Son especialidades que aplican conocimientos técnicos y científicos, al estudio y análisis de fenómenos físicos y químicos aplicables en las distintas áreas forenses, para identificar la comisión de un presunto hecho delictivo.	Acústica forense Anatomopatología forense Antropología forense Antropometría forense Arquitectura forense Balística forense Biología forense Cerrajería forense Contabilidad forense Dactiloscopia forense Electricidad forense Electrónica forense Embalsamamiento de cadáveres Entomología forense Explanometría facial forense Fonología forense Fotografía forense Genética forense Hematología forense Histopatología forense Identificación médico forense Informática forense Mecánica forense Medicina forense Necrocirugía y necropsia Odontología forense Patología forense Poligrafía forense Psicología forense Psiquiatría forense Química forense Topografía forense Toxicología forense Valuación forense Veterinaria forense Otras especialidades forenses

Módulo 1 Sección X
Anexo 1

2.	Criminalística	Especialidades que realizan una investigación criminal al analizar el lugar de los hechos y las evidencias físicas que servirán de prueba para relacionar al responsable con la escena del delito; así como analizar las causas psicosociales que motivan al responsable a cometer el delito.	Balística Criminalística Criminología Delitos sexuales Dactiloscopia monodactilar Lofoscopia Poligrafía Política criminal Toxicología Otras especialidades en criminalística
3.	Informática y tecnologías de la información	Especialidades que utilizan técnicas científicas, analíticas e infraestructura tecnológica a efecto de adquirir, preservar, obtener y presentar datos que han sido procesados y guardados electrónicamente, con el fin de determinar su origen y contenido.	Análisis de videos y medios electrónicos Equipo de cómputo Informática Infrarrojos y ultravioletas Internet y redes sociales Microfotografía Medios electrónicos Sistemas de información tecnológica Software Telefonía celular Otras especialidades en informática y tecnologías de la información
4.	Identificación de individuos, traducción, interpretación y procesos de la comunicación	Especialidades encaminadas a establecer la identidad de una persona física; la transcripción de documentos a otro idioma o la interpretación de personas físicas que no hablan el lenguaje o bien que tengan algún tipo de discapacidad. Así como las especialidades que analizan las características de la transmisión de la información a través de diversos medios, sobre las cuales se busca relacionar elementos semejantes para identificar o descartar el origen.	Acústica Análisis de voz Dactilogramas y sistemas de identificación Dactiloscopia Dibujo y planimetría Discapacidad auditiva Espectrografía Fonética Fonografía Fonología Genética Genética estudio de paternidad Identificación Fisonómica Identificación humana Reconocimiento de voz y control de audio Reconstrucción craneofacial Retrato hablado Traducción e interpretación Traducción e intérprete auditivo-oral y lenguaje de señas Traductor de lenguas indígenas Traductor e intérprete de documentos legales (español-inglés, inglés-español) Traductores e intérpretes de idiomas: alemán, árabe, azerí, checo, inglés, francés, portugués, español, ruso, polaco, italiano, húngaro, chino mandarín, hebrero, japonés, etc. Otras especialidades en identificación de individuos, traducción, interpretación y procesos de la comunicación

Módulo 1 Sección X
Anexo 1

5.	Documentos cuestionados	Son especialidades encargadas del estudio de la escritura, firmas, análisis de documentos, con fines identificatorios o con el objeto de determinar su autenticidad, falsedad o alteración.	Caligrafía Documentoscopia Firma electrónica Grafología Grafometría Grafoscopia Otras especialidades en documentos cuestionados
6.	Valuación de bienes o servicios	Especialidades que se ocupan de determinar el valor comercial o el valor de mercado de un bien ya sea para pronosticar las rentas que pueda generar, estimar el importe de los daños al mismo, etc. Asimismo, aquellas especialidades que se encargan de estimar el costo de producción, adquisición, modificación o termino de un bien o servicio.	Valuación comercial Valuación de bienes muebles Valuación de bienes inmuebles Valuación de bienes agropecuarios y forestales Valuación de bienes destinados al comercio Valuación de maquinaria, equipo y herramientas industriales Valuación de joyería, relojes, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas Valuación de obras de arte y antigüedades Valuación de vehículos Valuación de aeronaves, buques y embarcaciones Valuación de propiedad industrial Valuación de propiedad intelectual Valuación de precios de transferencia Valuación de daños Valuación de daños en vehículos siniestrados Valuación de daños en vehículos de tránsito terrestre Valuación de daños a aeronaves y embarcaciones Valuación de daños estructurales Valuación de daños estructurales por siniestros Valuación en construcción y topografía Valuación en derechos de autor Valuación en empresas y negocios Valuador en marcha Otras especialidades en valuación de bienes y servicios
7.	Incendios, explosivos y siniestros	Son aquellas especialidades que se ocupan de analizar los fenómenos físicos y químicos que se presentan en incendios y explosiones, que permitan determinar la causa de los mismos; así como analizar el siniestro materia de controversia en materia de seguro, o como prevención en protección civil.	Accidente de buceo Explosivos Incendios Siniestros Siniestros por explosivos Siniestros por incendios Siniestros por causas de la naturaleza Protección civil Otras especialidades en incendios, explosivos y siniestros
			Andología Anestesiología Cirugía cardiotorácica Cirugía general Epidemiología Estado de intoxicación Farmacología Ginecología, obstetricia y colposcopia Hematología Histología Inmunohematología

Módulo 1 Sección X
Anexo 1

8.	Médica	Conjunto de disciplinas que proporcionan los conocimientos adecuados para la determinación de las alteraciones en la salud física o mental o bien determinar las causas de muerte, mediante el conjunto de conocimientos médicos, técnicos y científicos.	Lesiones Medicina Medicina cirugía plástica Medicina del trabajo Medicina familiar y bioética Medicina legal Medicina genética molecular Neurocirugía Neurología Odontología Ortopedia Patología Pediatría Proctología Psicogerontología Psiquiatría Rayos X Salud pública Serología Traumatología Otras especialidades médicas
9.	Naturales	Especialidades que se enfocan al estudio sobre los elementos de la naturaleza y organismos vivos que la conforman, así como de la materia (cuerpos) y lo que ocurre con ella.	Agronomía Agropecuario Biología Biología marina Biología molecular (A.D.N.) Entomología Fitotecnia Física y matemáticas Forestal Genética molecular Micrometría Microscopía Pecuaria Química Química farmacobiología Veterinaria Zootecnia Otras especialidades en naturales
10.	Del medio ambiente, recursos naturales, combustible, transporte y vialidad	Son las especialidades que intervienen en todos aquellos casos en que existen controversias relacionadas con tránsito terrestre, náutico y fluvial; con el uso y transporte de hidrocarburos y combustible; y con las lesiones o daños ocasionados al medio ambiente.	Contaminación de suelo, subsuelo y aguas subterráneas Desastres Dictaminador de combustibles Diseño sanitario de plantas Fitotecnia Gas, su almacenamiento e instalación Hechos de tránsito náutico y fluvial Hechos de tránsito terrestre Identificación vehicular Impacto al tránsito y diseño vial Impacto ambiental Ingeniería ambiental Minería Muelles y astilleros Riesgo ambiental Sistema de información geográfica Verificación vehicular Vialidad, Ingeniero de tránsito y transporte urbano Vías férreas Otras especialidades en medio ambiente, recursos naturales, combustible, transporte y vialidad

Módulo 1 Sección X
Anexo 1

11.	Construcciones, superficies y desarrollo urbano	<p>Son las especialidades que intervienen en todos aquellos casos en que existen controversias relacionadas con el medio de la construcción o con la superficie del terreno; además de las especialidades encargadas del estudio de superficies de la tierra para generación de obras terrestres, portuarias, marítimas, etc.</p> <p>Asimismo, de las especialidades que analizan los procesos de transformación territorial en sus aspectos físicos, económicos y sociales; así como el cambio estructural de los asentamientos humanos encaminados a la protección y conservación del medio ambiente sustentable con el objeto de un mejoramiento de la calidad de vida de la población.</p>	Agrimensura Apeo y deslinde Arquitectura Auditoría contable en obra pública y/o privada Batimetría Construcción Construcción de obra civil Desarrollo urbano Estructuras Geodesia Impacto urbano y desarrollo habitacional Obras de urbanización Obras en pavimentación asfáltica Planos arquitectónicos y de construcción Planimetría Topografía Topografía analítica Otras especialidades en construcciones, superficies y desarrollo urbano
12.	Maquinaria e ingeniería de procesos	<p>Especialidades que intervienen en todos aquellos casos en que existen controversias relacionadas con la producción o funcionamiento de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas; con la producción o funcionamiento de vehículos, maquinaria y equipos.</p>	Automotriz Construcción electrónica Electricidad Ingeniería Ingeniería civil Ingeniería de costos Ingeniería eléctrica e hidráulica Ingeniería Industrial Ingeniería mecánica Ingeniería en química industrial Ingeniería química Mantenimiento de aeronaves Mantenimiento de maquinaria pesada Maquinaria agrícola Maquinaria de combustión Maquinaria y equipo industrial Mecánica Mecánica automotriz Mecánica de materiales y suelos Mecánica y hojalatería Otras especialidades en maquinaria e ingeniería de procesos
13.	Higiene, calidad y seguridad	<p>Especialidades encargadas de determinar en controversias del orden industrial, laboral, ambiental, etc., si las instalaciones, construcciones, productos y procesos cuentan con la higiene, calidad y seguridad requeridas conforme a la normatividad aplicable.</p>	Análisis químico y materiales peligrosos Condiciones de seguridad e higiene en el trabajo Higiene y seguridad alimentaria Higiene y seguridad industrial Instalaciones hidrosanitarias y de gas Riesgo ambiental Seguridad e higiene Sistemas de gestión de calidad e inocuidad Sustancias peligrosas Otras especialidades en higiene, calidad y seguridad

Módulo 1 Sección X
Anexo 1

14.	Educación y artes	Especialidades que se encarga de analizar la edición y producción de las expresiones artísticas y creativas, de la combinación de imágenes, textos y decoraciones en la producción gráfica de los elementos cuestionados. Además de determinar sobre obras de restauración y conservación de sitios y monumentos históricos.	Educación y arte
			Fotografía y video
			Obras de restauración y conservación de sitios y monumentos históricos
			Técnicas de filmación
			Otras especialidades en educación y artes
15.	Administrativas y económicas	Son especialidades que a través de un proceso obtienen y comprueban información organizacional, financiera y de gestión sobre transacciones celebradas por organismos empresariales y/o entidades económicas.	Actuaría
			Administración
			Administración de empresas
			Aduanas
			Asuntos fiscales
			Auditoría
			Comercio exterior
			Contabilidad
			Contaduría fiscal
			Fianzas
			Finanzas
			Impuestos
			Recursos humanos
			Otras especialidades administrativas y económicas
16.	Sociales y jurídicas	Son aquellas especialidades que realizan estudios sobre los seres humanos y su comportamiento en grupos; su relación con la sociedad, la relación jurídica y su comportamiento pasado y presente, así como su organización y distribución geográfica. Además de aquellas que sean requeridas para auxilio de la administración de justicia.	Albacea
			Antropología
			Curador
			Interventor
			Psicología
			Psicología clínica
			Síndico
			Sociología
			Terapia familiar
			Trabajo social
Otras especialidades en sociales y jurídicas			
17.	Otra	Contempla todas aquellas especialidades periciales que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores.	Otras



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección X. Servicios periciales

Participantes y comentarios

[Índice](#)

Servidores públicos que participaron en el llenado de la sección

1

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

2

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

3

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

4

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

Comentarios generales sobre las preguntas de la sección

1)

2)

3)

4)

5)

6)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección X. Servicios periciales

Glosario

[Índice](#)

Bienes inmuebles

Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenezca a la Administración Pública de la entidad federativa, y que sean destinados, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de esta. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

Propios: se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense.

Rentados: se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, la Administración Pública de la entidad federativa adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense.

Otro tipo de posesión: se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales: se refiere a las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros: se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo. 3000 Servicios generales: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles: se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública: se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones: se refiere a las erogaciones realizadas para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Certificado

Se refiere al documento que expide el perito por el que da fe de un determinado hecho o situación.

CNGSPSPE 2020

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2020.

Dictamen pericial

Se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico que emite un perito o experto en cualquier arte, profesión o actividad, respecto del examen o análisis que haya hecho de una cuestión sometida a sus conocimientos.

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información de la presente sección y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.

Informe pericial

Se refiere al documento donde se hace una recopilación de las situaciones y circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, pero sin emitir ninguna opinión técnica.

Intervención pericial

Se refiere a la actividad de los peritos de dictaminar, en los procesos judiciales, conforme a sus conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos o prácticos, que posea la actividad técnica solicitada por alguna de las partes en el proceso, por el órgano jurisdiccional o ministerial, o por cualquier otro tipo de solicitante.

Laboratorios

Se refiere a aquellos espacios físicos que se encuentran equipados con los medios necesarios para llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter metódico, científico o técnico.

Laboratorios móviles

Se refiere a aquellas unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Opinión técnica y/o resultados de estudios

Se refiere al documento por el cual en forma individual o colegiada se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio o por el órgano jurisdiccional.

Peritos

Se refiere a los auxiliares de la administración de justicia que ayudan al juzgador a conocer la verdad en cuanto a la controversia planteada. Su función se limita a proporcionar una ayuda al juzgador con sus conocimientos técnicos sobre ciencias, artes u oficios, en los cuales son especialistas.

Personal administrativo y de apoyo

Se refiere a todos los servidores públicos que desempeñaron funciones de soporte al personal sustantivo de los servicios periciales y/o servicio médico forense, como son las secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro de funciones similares.

Presupuesto ejercido

Se refiere al importe total erogado por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

Requerimiento

Se refiere al documento por el cual el perito comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades, que los elementos analizados no son suficientes para resolver el problema y le solicita los elementos adicionales que se requieren para tal fin.

Servicio médico forense

Se refiere a la institución o unidad administrativa de la Administración Pública de la entidad federativa encargada de auxiliar a los órganos encargados de la procuración e impartición de justicia en los procesos administrativos y judiciales que ante ellos se tramitan. Asimismo, realizan los estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos, etcétera, así como valoraciones psiquiátricas y psicológicas.

Servicios periciales

Se refiere a la institución o unidad administrativa de la Administración Pública de la entidad federativa que se encarga de proporcionar los servicios de aquellos auxiliares técnicos y científicos en la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas para la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad del autor o autores de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas; ello basados en técnicas universalmente aceptadas a efecto de proporcionar al órgano ministerial y/o jurisdiccional informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

Sistema de Justicia Escrito

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Sistema de Justicia Oral

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Sistema Escrito o Mixto

Se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce y dieciocho años cumplidos, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

Sistema Oral

Se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

Sistema Penal Acusatorio

Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

Sistema Tradicional

Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

Sistemas informáticos y/o bases de datos relacionados con la investigación criminalística

Se refiere al conjunto de bases de datos en donde se registran los ingresos de evidencias físicas relacionadas con la comisión de un delito, mismas que constituyen herramientas que coadyuvan con el trabajo de los peritos en las diferentes ramas de la criminalística. A través de estas herramientas especializadas se apoya, de forma automatizada, la emisión de dictámenes y se facilita el intercambio de información entre las diversas instituciones mexicanas para el combate a la delincuencia. Para efectos del presente cuestionario se clasifica en:

Análisis de voz: se refiere a un sistema que permite identificar voces de los individuos, independientemente del idioma y canal de grabación, al ser un sistema que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

Huellas dactilares: se refiere a un sistema informático que posee la capacidad de administrar, de forma automatizada, millones de huellas dactilares con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de los peritos dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo, así como facilitar el intercambio de información entre las instituciones dedicadas a la administración y procuración de justicia.

Identificación balística: se refiere al sistema informático de alta tecnología que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto a huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer, de forma automatizada, la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Perfiles genéticos de personas: se refiere a una base de datos de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como puede ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una investigación de tipo ministerial o judicial.

Sistemas biométricos: se refiere a la base de datos sistematizada que contiene el registro de personas para su reconocimiento a través de archivos biométricos y demográficos, con la finalidad de lograr la identidad de la persona que se encuentre siendo parte de una investigación, como puede ser la identificación de víctimas de un delito.

Identificación fisonómica y antemortem - postmortem: se refiere a la herramienta informática para gestionar información sobre las personas desaparecidas, personas fallecidas sin identificar, las circunstancias que rodean la desaparición de personas y la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos, así como los sitios o puntos de recuperación de los mismos.

Unidades de servicios periciales

Se refiere a todos aquellos espacios físicos en donde se llevan a cabo actividades para atender las solicitudes de intervención pericial con el objeto de reunir los elementos necesarios para realizar la investigación del hecho controvertido en juicio y la persecución de los delitos; encargándose de buscar, obtener, preservar y analizar, conforme a los principios técnico científicos apropiados, los indicios y pruebas tendientes al esclarecimiento de los hechos controvertidos y de la probable responsabilidad de los inculcados y/o imputados, al tiempo de emitir los dictámenes e informes pertinentes.

Vestigios biológicos

Se refiere a aquellos restos o evidencias físicas que permitan tener conocimiento respecto de algún acontecimiento en específico, es decir, son elementos de prueba sobre algún hecho que se investiga, lo que consecuentemente ayuda al esclarecimiento de la verdad.

Víctima u ofendido

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Asimismo, se considera ofendido a la persona física o moral titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal como delito.